

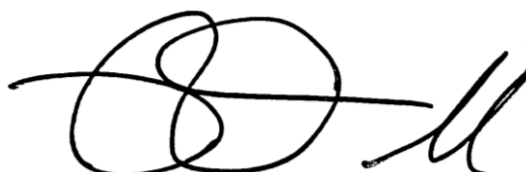
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIDOS (22) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Verbal Resolución de Contrato. Rad. 11001310304320190056300

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior, como quiera que en auto de 24 de octubre de 2022, se declararon desiertos los recursos interpuestos por las partes contra la sentencia.

Por Secretaría liquídense las costas impuestas en el numeral tercero de la sentencia anticipada parcial proferida el 9 de noviembre de 2021(pág 2 pdf 30).

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8befba5bb6b617d088844ba27350b05a96df0ab8162a440cf96247644cb5276**

Documento generado en 22/11/2022 05:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>